

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de «Corrección de la rambla del Perdigón», términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de setecientos sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 231/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico 159 de la C. N. I. de Madrid-Irún».

Examinado el expediente de contratación, por concurso, de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico ciento cincuenta y nueve de la carretera nacional uno de Madrid a Irún», provincia de Burgos, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, en Aranda de Duero, punto kilométrico ciento cincuenta y nueve de la carretera nacional uno, de Madrid a Irún», provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón ochocientos veintisiete mil veintiséis pesetas sesenta y cuatro céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de dichas obras y que se imputará al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 4.885 y 4.886, acumulados.

De orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 12 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 4.885 y 4.886, promovidos por «La Comisión Representativa de Hacendados de la Huerta de Murcia» y don Adrián Viudes Guirao, contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1953 y Orden de igual fecha, sobre aprovechamiento de riegos de la cuenca del río Segura, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar, y declaramos, la de esta jurisdicción para entender en los recursos anulados:

a) número 4.885, interpuesto contra el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1953, y b) número 4.886, pre-

sentado contra la Orden del propio Ministerio, de igual data, por el Procurador de «La Comisión Representativa de los Hacendados de la Huerta de Murcia y de don Adrián Viudes Guirao, sin haber lugar a fallar sobre los problemas procedimentales y de fondo planteados en esta litis.»

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.004.

De Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 19 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6.004, promovido por «Obras y Edificaciones, S. A.», contra Orden acordada en Consejo de Ministros en 10 de marzo de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1960, sobre modificación de precios de las obras del muelle pesquero (segunda etapa) del puerto de Pasajes, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Obras y Edificaciones, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1960 y 10 de marzo de 1961, denegando la modificación de precios por conceptos de interés y amortización de la maquinaria utilizada en las obras del muelle para la instalación pesquera del puerto de Pasajes (Guipuzcoa), y, en su consecuencia, declaramos firmes dichas Ordenes, por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración estatal; sin haber lugar a hacer ninguna imposición de costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.168.

De Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 28 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 7.168, promovido por la «Compañía de Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 7 de diciembre de 1961, resolutoria de recursos de alzada interpuestos por dicha Compañía, impugnando dos resoluciones de desestimación tácita por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, promovidos por la misma Empresa al no estar conformes con otras de la División Inspectoría e Interventora de los Ferrocarriles de Via Estrecha, relativas a la adscripción a sus líneas de determinado material móvil, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando con su demanda el recurso litigado en estos autos, interpuesto por la representación procesal en los mismos de la «Compañía de Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra los particulares de los que queda hecho mérito en esta Resolución de la de 7 de diciembre de 1961, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, a los que se contrae la demanda de la litis, debemos declarar y declaramos que los aludidos particulares son ajustados a Derecho y, por consiguiente, la expresada Resolución ministerial, en cuanto a los mismos se contrae, por lo que la confirmamos, absolviendo a la Administración de dicha demanda, sin declaración especial sobre costas del procedimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica la que anunciaba concurso para la construcción de un puente internacional sobre el río Bidasoa, entre Hendaya e Irún.

El «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1963, en su página 1237, publica Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la construcción de un puente